

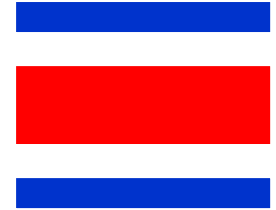
LA REGULACION DE LAS TELECOMUNICACIONES EN EL CASO DE COSTA RICA

**Expositor: Roberto Alfaro Toribio
Director Telecomunicaciones
Autoridad Reguladora de
Servicios Públicos**

Diciembre 2001



HISTORIA DE LA REGULACIÓN

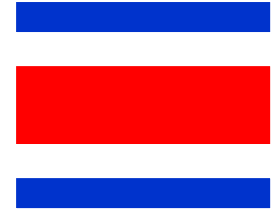


Año 1928: Como resultado de un movimiento popular que cuestiona el servicio eléctrico prestado por una transnacional, se crea un Organismo Público descentralizado que fiscalice la actividad eléctrica.

La nueva organización denominada Servicio Nacional de Electricidad, tenía entre sus funciones el otorgar concesiones para la generación y distribución de electricidad así como la fijación de las respectivas tarifas y el control de la calidad con que se presta el servicio.



HISTORIA DE LA REGULACIÓN

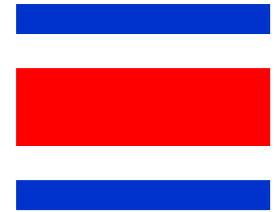


Año 1949: Mediante el Decreto-Ley 449 se crea una empresa pública, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), cuya misión es el proveer electricidad a todos los costarricenses que en ese momento no contaban con dicho servicio, buscando satisfacer la demanda existente.

Al igual que las restantes empresas eléctricas, el ICE estará sometido a la regulación que ejerce el Servicio Nacional de Electricidad, excepto en lo relativo al otorgamiento de las concesiones eléctricas.



HISTORIA DE LA REGULACIÓN

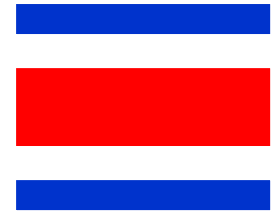


Año 1963: La Ley 3226 encarga al ICE como una función adicional el procurar el establecimiento, mejoramiento, extensión y operación de los servicios de comunicaciones telefónicas, telegráficas, radiotelegráficas y radiotelefónicas. Para ello adquiere el sistema telefónico manual existente, propiedad de una empresa privada.

De manera similar a lo que sucede con la electricidad, los servicios telefónicos que brinda el ICE quedan sujetos a la regulación del Servicio Nacional de Electricidad.



OTROS ACONTECIMIENTOS HISTORICOS

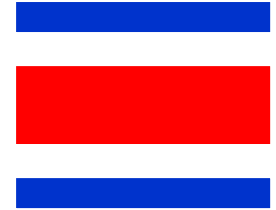


Año 1964: El ICE adquiere las acciones de Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA), empresa privada que presta servicios de telecomunicaciones internacionales, cuyas actividades no están sujetas a la regulación. A partir de ese momento RACSA se especializa en la provisión de servicios de valor agregado al sector empresarial.

Año 1996: Mediante la Ley 7593 el Servicio Nacional de Electricidad es transformado en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de cuya regulación se exceptúan las actividades de RACSA.



ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA LEY 7593

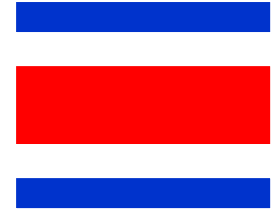


Objetivos de la Autoridad Reguladora:

- Procurar el equilibrio entre las necesidades de los usuarios y los intereses de los prestadores de los servicios públicos.
- Asegurar que los servicios públicos se brinden de conformidad con el principio de servicio al costo.
- Formular y velar porque se cumplan los requisitos de calidad, cantidad, oportunidad, continuidad y confiabilidad necesarios para prestar en forma óptima, los servicios públicos sujetos a su autoridad.



ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA LEY 7593

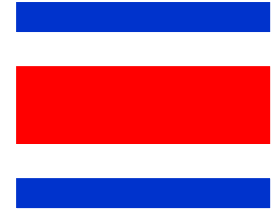


Obligaciones de los prestadores de servicios públicos:

- Cumplir con las disposiciones que dicte la Autoridad Reguladora en materia de prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en las leyes y los reglamentos respectivos.
- Realizar actividades o inversiones no rentables por sí mismas, en los ámbitos territorial y material de su competencia. Sin embargo, aun cuando la actividad o inversión no sea rentable por sí misma, su costo debe estar cubierto por los ingresos globales del servicio público que presta.



ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA LEY 7593

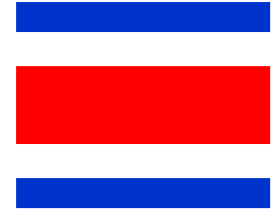


Obligaciones de los prestadores de servicios públicos:

- Admitir, sin discriminación, el acceso al servicio a quienes lo soliciten.
- Estar preparados para asegurar, en el corto plazo, la prestación del servicio ante el incremento de la demanda.
- Prestar el servicio a sus clientes en condiciones de igualdad y cobrarles un precio justo y razonable por el servicio prestado.



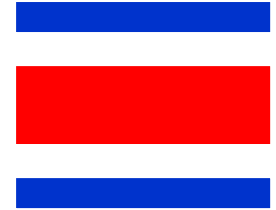
ARGUMENTOS A FAVOR DE LA REGULACION DE LAS TELECOMUNICACIONES



- Organismo Regulador cuenta con independencia desde las perspectivas financiera, técnica y política.
- En Costa Rica el servicio se presta en condiciones monopólicas por parte de una empresa estatal (el ICE).
- Existe intromisión política en la administración del ICE.
- Las telecomunicaciones constituyen una actividad lucrativa que puede ser utilizada para el financiamiento del déficit fiscal.



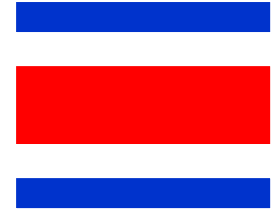
ARGUMENTOS A FAVOR DE LA REGULACION DE LAS TELECOMUNICACIONES



- El cambio tecnológico ha tenido como consecuencia que las telecomunicaciones constituyan una actividad de costos decrecientes.
- Las regulación tarifaria garantiza que las reducciones de costos se reflejen en menores tarifas para los usuarios, de manera que éstos también se vean beneficiados con el cambio tecnológico.
- Los cambios en el entorno económico han hecho necesario un rebalanceo tarifario auspiciado por el Ente Regulador.



ASPECTOS DE REGULACION TARIFARIA DE RELEVANCIA

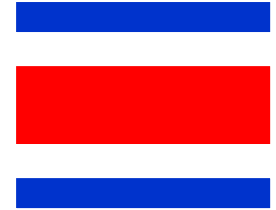


Para efectos de determinación de las tarifas:

- Se utiliza el principio de servicio al costo, según el cual las tarifas de los servicios regulados deben contemplar únicamente los costos necesarios para prestar y servicio, incluyendo una retribución competitiva que garantice el adecuado desarrollo de la actividad
- Se calculan los costos de prestación del servicio durante el período futuro en que se aplicarán las nuevas tarifas.



ASPECTOS DE REGULACION TARIFARIA DE RELEVANCIA



Para efectos de determinación de las tarifas:

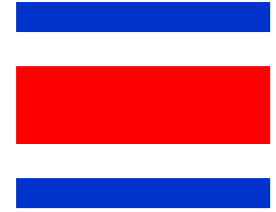
Se estima el valor de inversiones anuales por realizar durante el período futuro en que se aplicarán las nuevas tarifas.

Se verifica que las inversiones por realizar permitirán cumplir con las metas propuestas en lo relativo a prestación del servicio.

Se determina la base tarifaria correspondiente a partir del valor actualizado de los activos en operación.



ASPECTOS DE REGULACION TARIFARIA DE RELEVANCIA

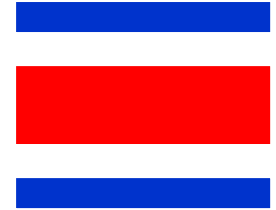


Para efectos de determinación de las tarifas:

- Se calcula un porcentaje de rentabilidad sobre la correspondiente base tarifaria, determinado en función de:
 - Costo de los recursos financieros a nivel internacional (tasa de interés)
 - Riesgo país
 - Rendimientos que se obtienen en otras actividades económicas de riesgo similar tanto a nivel nacional como en el extranjero
 - Rendimientos obtenidos por el ICE en períodos anteriores.



ASPECTOS DE REGULACION TARIFARIA DE RELEVANCIA

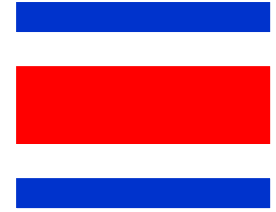


Establecimiento de precios máximos:

- En el caso específico del Sistema Internacional, las tarifas que fija la Autoridad Reguladora constituyen precios máximos, de manera que el ICE puede reducirlas unilateralmente, informando de ello a la Autoridad Reguladora
- El objetivo es que el ICE pueda hacerle frente a la competencia que desde el exterior se le hace, particularmente por parte de las empresas que ofrecen servicios de “call-back”



ASPECTOS DE REGULACION TARIFARIA DE RELEVANCIA



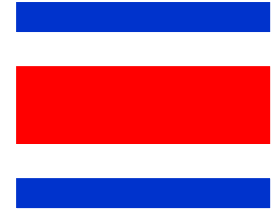
Establecimiento de precios tope:

En el caso específico de la tarifa básica, la cuota de instalación y el servicio de información 113

El objetivo es incentivar una mayor eficiencia en la prestación de tales servicios por parte del ICE y que los abonados telefónicos eventualmente se vean beneficiados de dicha mayor eficiencia



ASPECTOS DE REGULACION TARIFARIA DE RELEVANCIA



Fórmula de ajuste de precios tope:

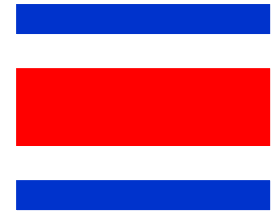
$$PF = CB * (1 + E * FAC + I - X), \text{ donde:}$$

PF : Precio final, o tarifa

CB: Costos base que corresponden a los costos de prestación del servicio de acuerdo a la asignación de costos efectuada por la Autoridad Reguladora, cuya revisión se efectuará cada dos años a partir del rebalanceo tarifario efectuado en diciembre de 1999.



ASPECTOS DE REGULACION TARIFARIA DE RELEVANCIA



Fórmula: $PF = CB * (1 + E * FAC + I - X)$, donde:

E: Excedente que el operador recibirá para continuar con el desarrollo del servicio.

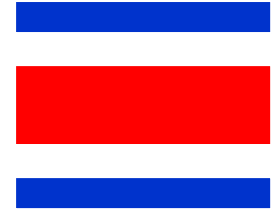
FAC: Factor de ajuste por calidad, varía de 1 a 0,25 dependiendo de los resultados de evaluación y los reportes de la empresa, lo que afecta directamente el excedente, garantizándose de esta forma que siempre se cubrirán los costos del servicio.

I: Inflación interna para el período de valoración de la fórmula.

X: Factor de productividad, calculado sobre bases económicas: 2%.



ASPECTOS DE REGULACION TARIFARIA DE RELEVANCIA

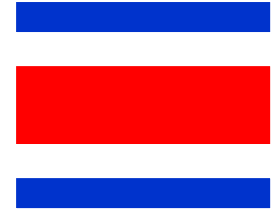


AUDIENCIA PUBLICA:

- Procedimiento que permite la participación y aporte de los usuarios al estudio de tarifas, previo a que el Regulador General tome la decisión final.
- Los trámites son sencillos. El interesado una vez que conoce de la convocatoria a audiencia, que se publica en dos periódicos de circulación nacional, presenta por escrito en el plazo máximo de 30 días, su oposición. El día de la audiencia, tiene la posibilidad de exponer oralmente, las razones que justifican su oposición. Ello le da derecho a recurrir la resolución final si no estuviera de acuerdo con ella.



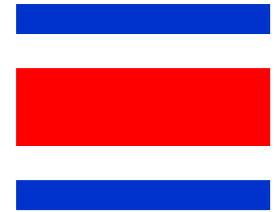
BENEFICIOS PARA LOS USUARIOS DE LA REGULACION TARIFARIA



- Las tarifas se fijan en virtud de los costos de prestación de los servicios, de manera que la empresa telefónica no obtiene elevados excedentes pese a su condición monopólica.
- Los excedentes obtenidos por el ICE le permitan continuar mejorando la prestación del servicio y hacerlo extensivo a otros abonados (atención de la demanda pendiente).



BENEFICIOS PARA LOS USUARIOS DERIVADOS DE LA REGULACION

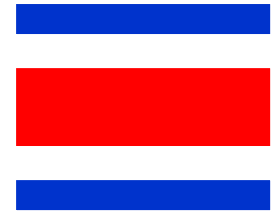


El ICE tiene la posibilidad de hacerle frente a la eventual competencia externa (servicio call back), reduciendo las tarifas internacionales en el momento que lo considere apropiado, lo que a su vez beneficia a los usuarios del servicio.

La introducción de la metodología de precios tope para la determinación de algunas de las tarifas, garantiza que los usuarios se ven beneficiados de los incrementos de eficiencia que obtenga el ICE.



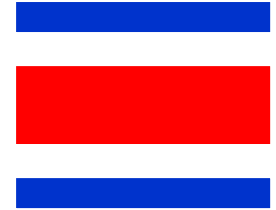
BENEFICIOS PARA LOS USUARIOS DERIVADOS DE LA REGULACION



- El ICE tiene la posibilidad de hacerle frente a la eventual competencia externa (servicio call back), reduciendo las tarifas internacionales en el momento que lo considere apropiado, lo que a su vez beneficia a los usuarios del servicio.
- La introducción de la metodología de precios tope para la determinación de algunas de las tarifas, garantiza que los usuarios se ven beneficiados de los incrementos de eficiencia que obtenga el ICE.



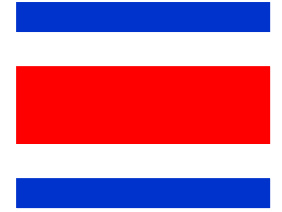
BENEFICIOS PARA LOS USUARIOS DERIVADOS DE LA REGULACION



- La fórmula de precios tope incluye un componente que incentiva a que el servicio se preste cada vez con mayores niveles de calidad.
- Los excedentes que obtiene el ICE por la prestación de los servicios de valor agregado se consideran razonables.



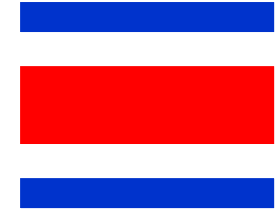
**BENEFICIOS PARA LOS
USUARIOS DERIVADOS DE
LA REGULACION**



**INCREMENTO EN LOS
INDICADORES DE DENSIDAD
TELEFONICA**



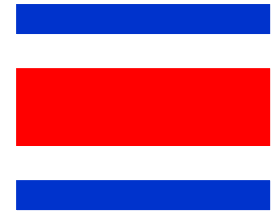
COSTA RICA: PRINCIPALES INDICADORES



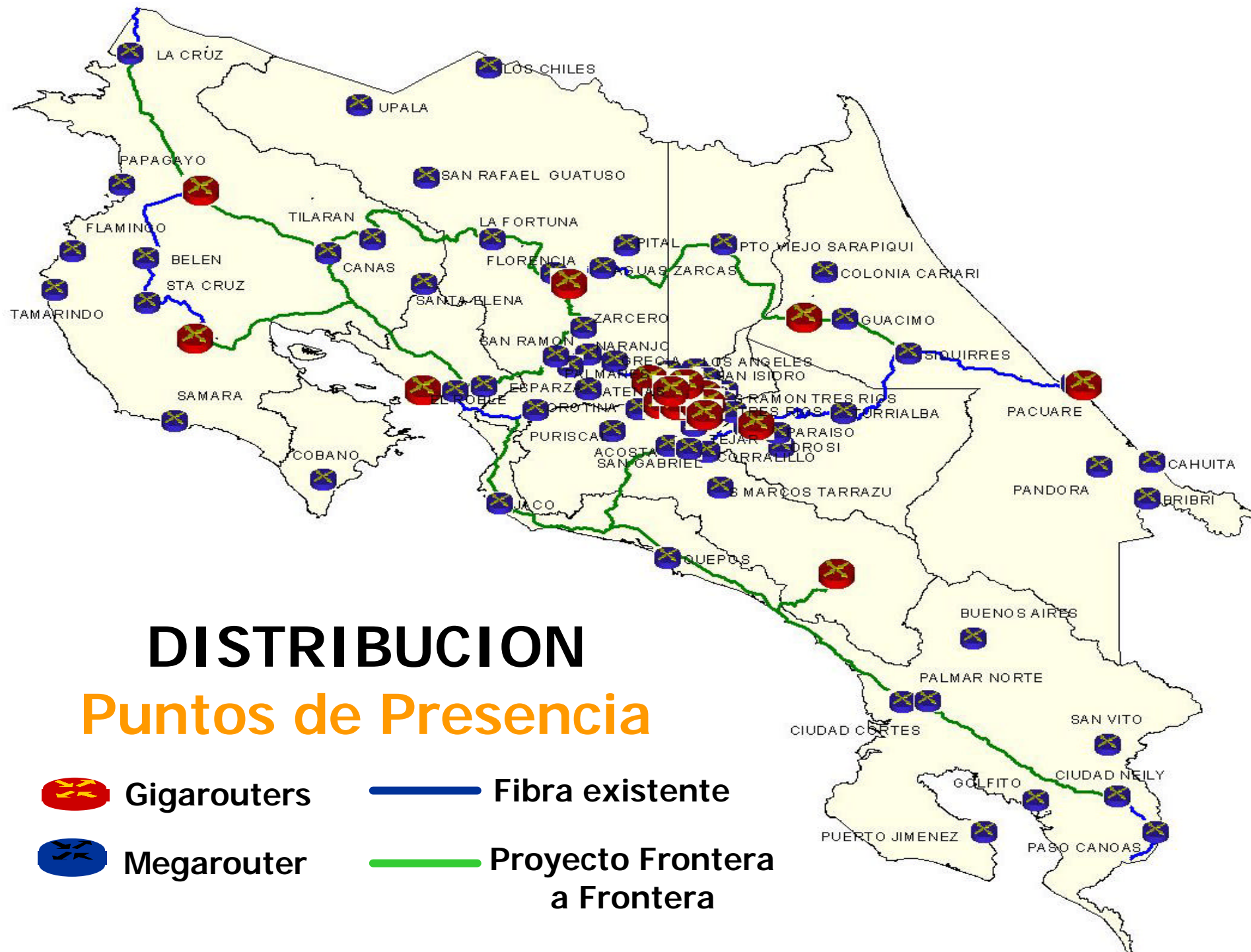
INDICADORES	1997	1998	1999	2000	Jun-01
Area (miles de Km ²)	51	51	51	51	51
Población a junio (millones de habitantes)	3,68	3,77	3,85	3,94	4,03
Tasa de crecimiento población anual (a junio)	2,5%	2,4%	2,2%	2,3%	2,3%
Densidad telefónica fija (líneas/100 hab.)	19,5%	20,9%	22,4%	23,5%	23,5%
Densidad telefónica móvil (líneas/ 100 hab.)	2,0%	3,0%	3,9%	5,4%	5,4%
Densidad telefonía móvil (líneas / 1000 hab.)	2,5%	2,8%	2,8%	3,3%	3,3%
Digitalización en conmutación	66%	70%	72%	82%	82%
Lista de espera en líneas fijas (pagadas)	49.414	40.844	34.717	20.841	20.423
Lista de espera en líneas celulares	48.917	0	34.768	191.759	275.157
Número de suscriptores de Internet			21.150	45.000	51.874
Número de usuarios de Internet				520.000	570.614
PIB (per cápita anual en US\$)	3.485,0	3.748,9	4.079,7	4.028,3	4.045,3



**BENEFICIOS PARA LOS
USUARIOS DERIVADOS DE
LA REGULACION**

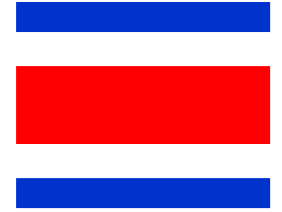


**AMPLIA COBERTURA DE LA RED
TELEFONICA NACIONAL**





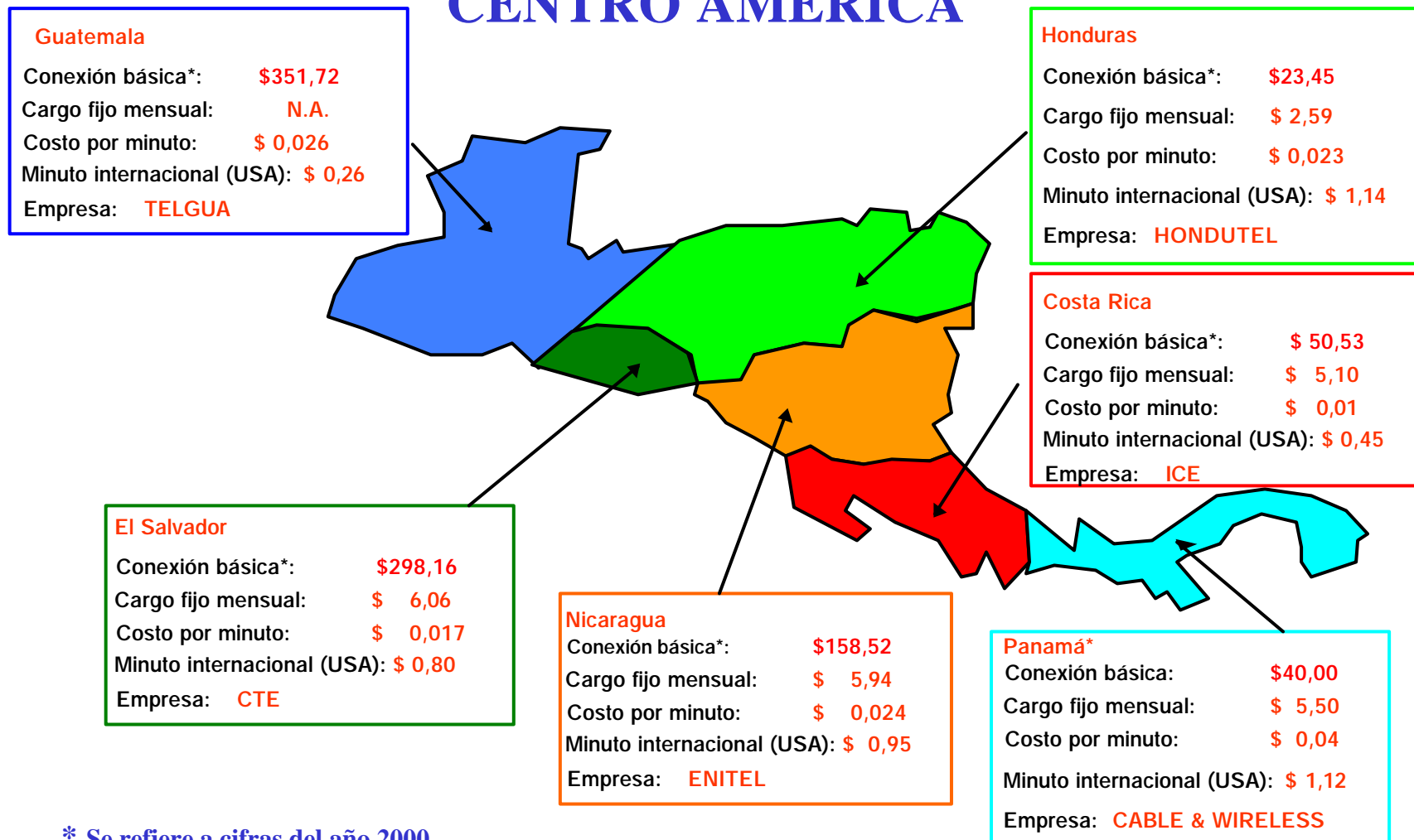
**BENEFICIOS PARA LOS
USUARIOS DERIVADOS DE
LA REGULACION**



**TARIFAS TELEFONICAS
RAZONABLES**

CUADRO COMPARATIVO DE TARIFAS AÑO 2001

CENTRO AMERICA

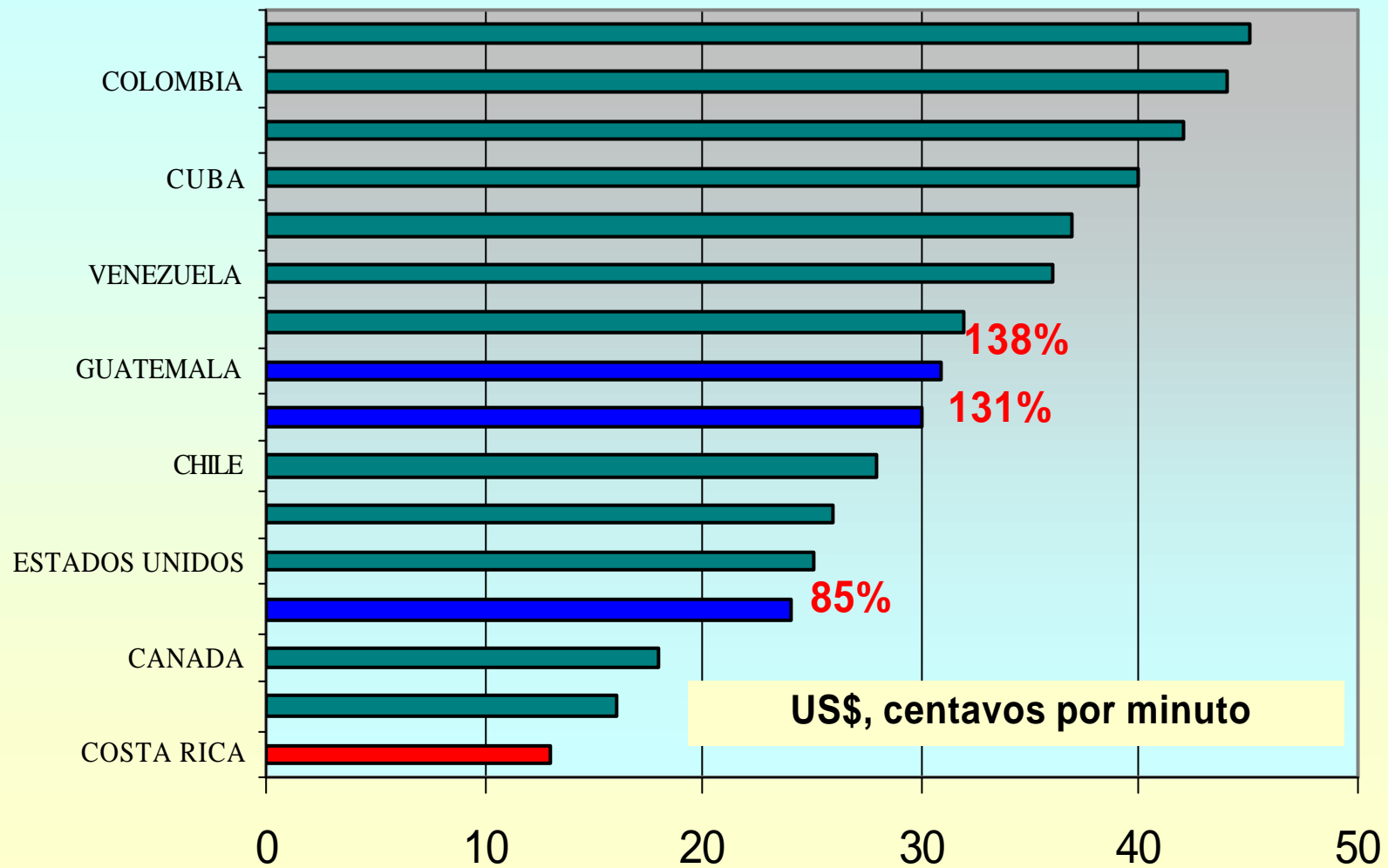


* Se refiere a cifras del año 2000

Fuente: TARIFICA (The Phillips Group).

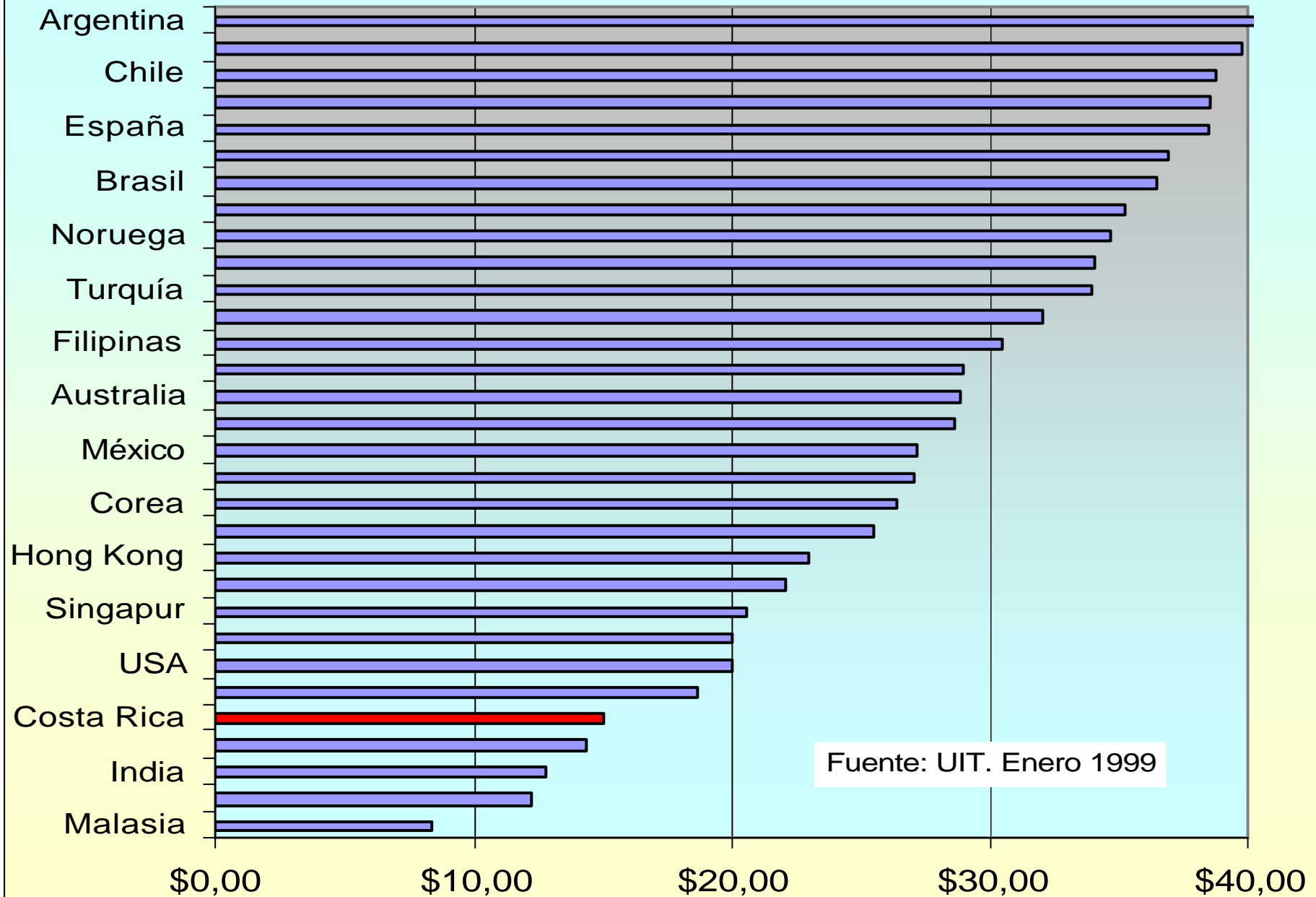
SIECA. Centro América en cifras, julio 2001.

GRAFICO COMPARATIVO TARIFA CELULAR 1999



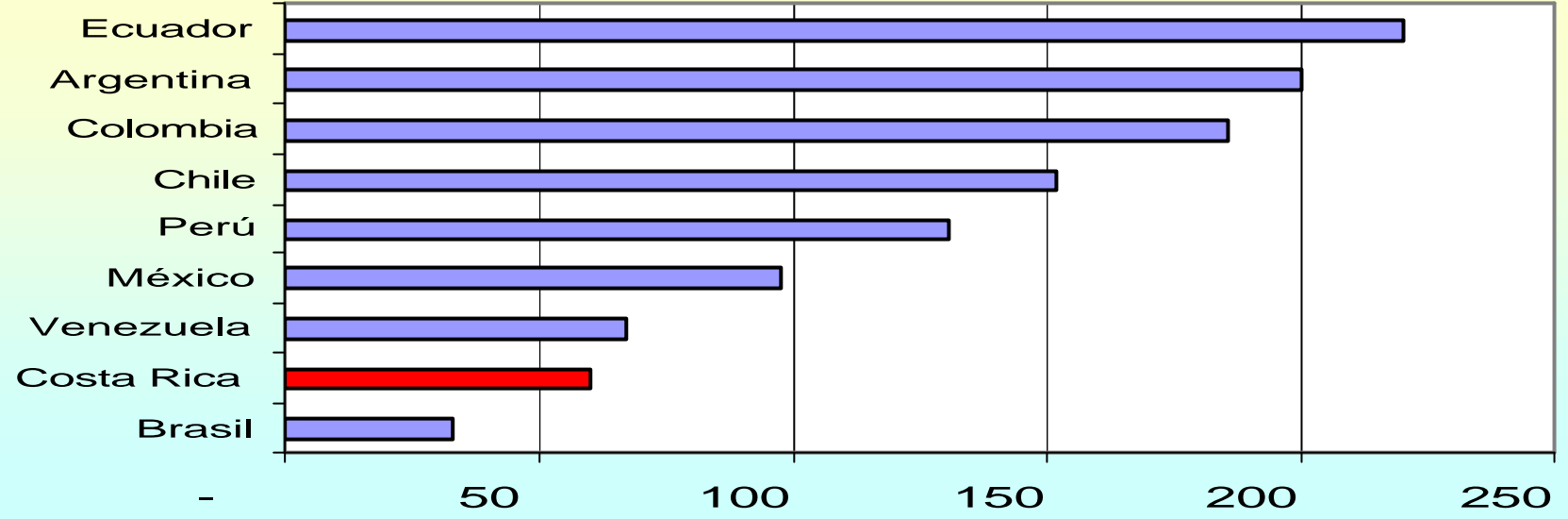
Fuente: Periódico Al Día, 4 setiembre 2001

CUADRO COMPARATIVO TARIFAS INTERNET (20 horas horario no pico)

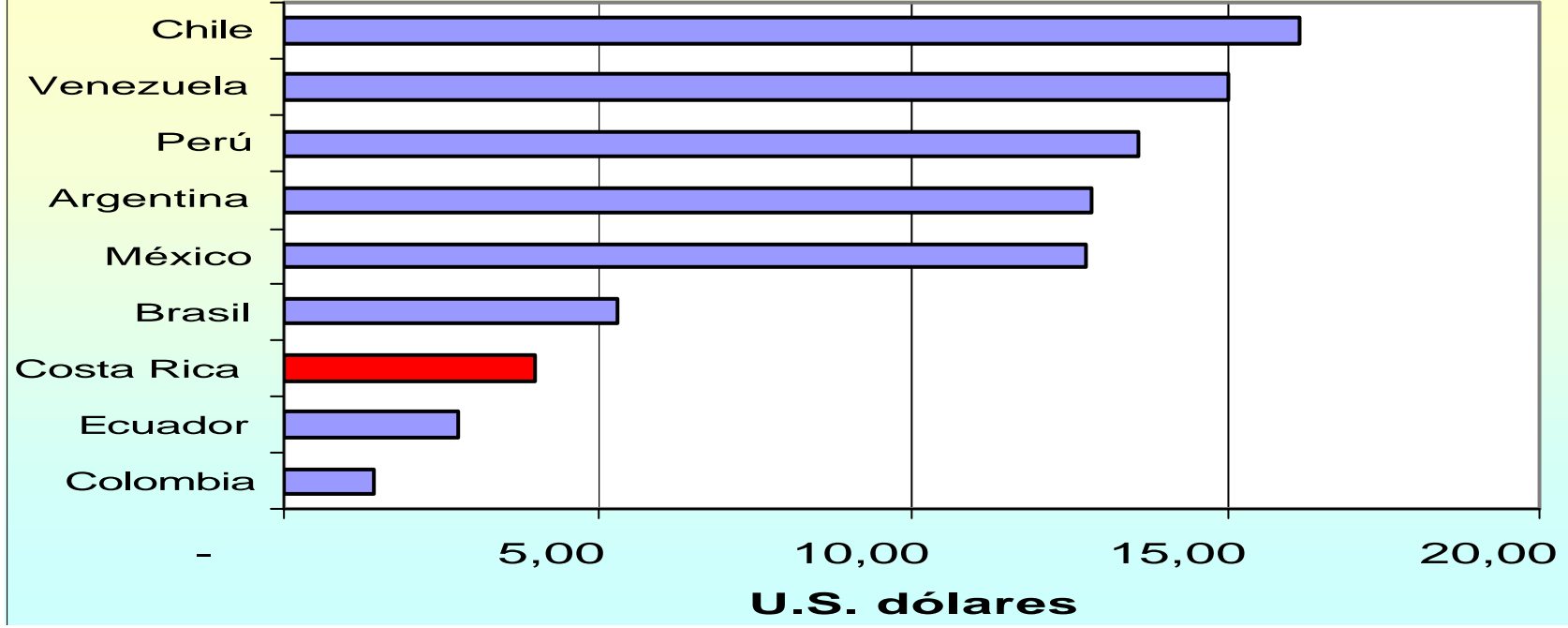


Fuente: UIT. Enero 1999

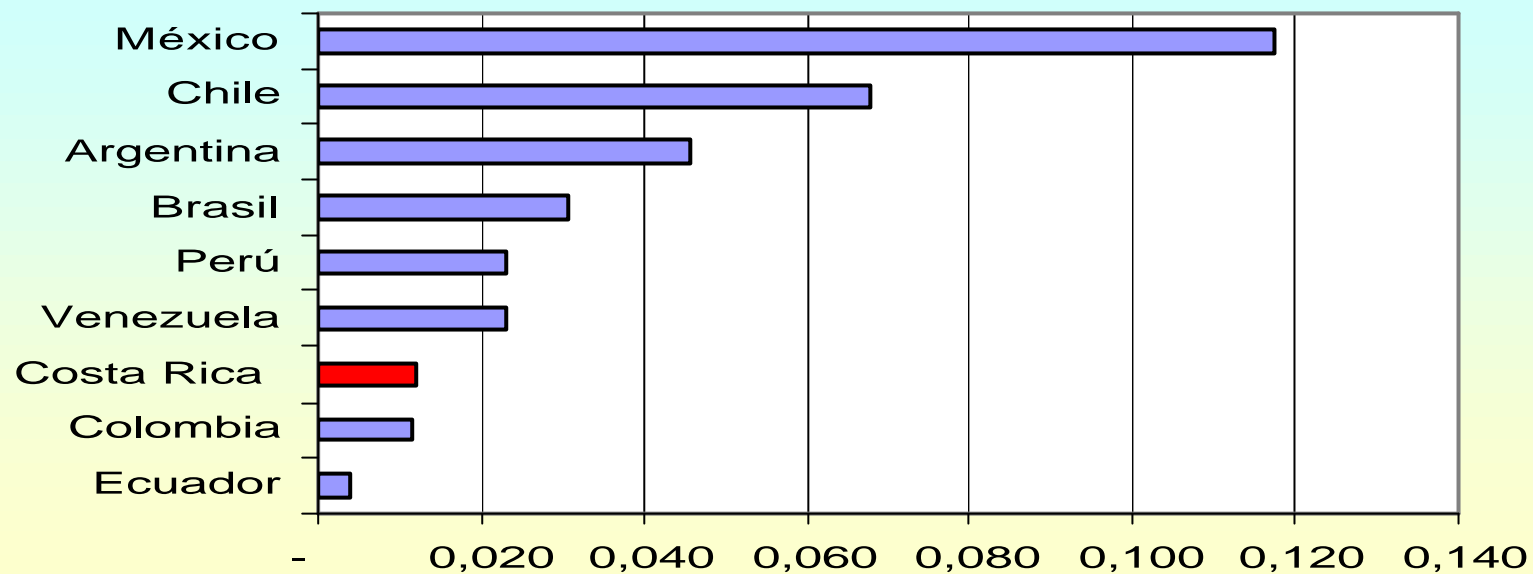
GRAFICOS COMPARATIVO TARIFAS 1999 TARIFA SUSCRIPCION



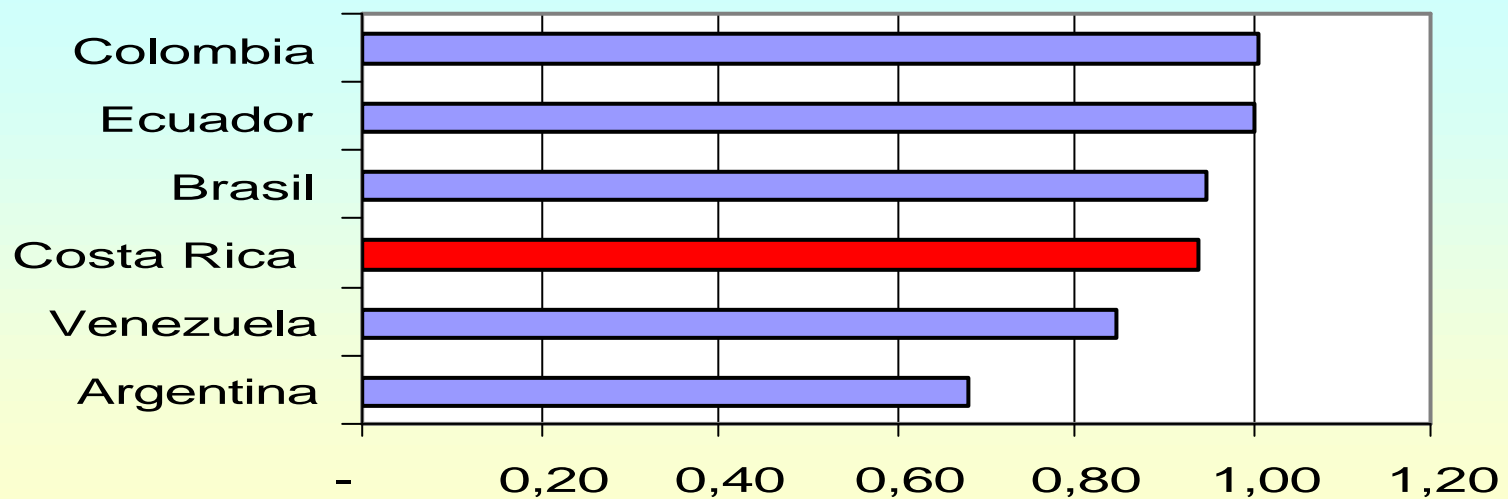
TARIFA BASICA



**GRAFICO COMPARATIVO TARIFAS 1999
MINUTO LOCAL**

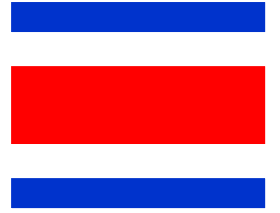


MINUTO INTERNACIONAL HACIA U.S.A.



Fuente: Organismo Regulador de cada país

U.S. dólares



gracias